

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T13725-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T13725-001-00.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T13725-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUROCIRUGÍA,(SMI PARA NQ), PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 DEL OOAD ESTATAL EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE BARRÓN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE AGOSTO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002T13725-001-00, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUROCIRUGÍA,(SMI PARA NQ), PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 DEL OOAD ESTATAL EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATO".

II.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR002T13725-001-01, CELEBRADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO REFERIDO.

III.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA; ASÍ MISMO INCREMENTAR EL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

IV.- A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO DE "EL CONTRATO", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 148001150900/10/ADQ/4169/2026, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITO A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES DE "EL CONTRATO" A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, RELATIVA AL MONTO Y LA CLÁUSULA SEXTA, RELATIVA A LA VIGENCIA, DE "EL CONTRATO".

V.- DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-056-001-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T13725-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T13725-001-00.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,643 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-27042026-181257, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO; EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

1.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51332016, PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000055995-2026 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1.5 LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231145.

1.7 TIENE COMO ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. JOSE BARRÓN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO" Y CLAUSULA SEXTA "VIGENCIA", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA "LAASSP", 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-056-001-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002T13725-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T13725-001-00.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO PRIMIGENIO 050GYR002T13725-001-00, RELATIVA A LOS MONTOS SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

IMPORTE MINIMO DEL COTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO
\$6,746,775.07	\$14,246,310.72	\$1,349,355.01	\$2,849,262.14	\$8,096,130.08	\$17,095,572.86

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$8,096,130.08 (OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 08/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$1,295,380.81 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$17,095,572.86 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.M.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$2,735,291.65 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.).

SEGUNDA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONTRATO" RELATIVA A LA VIGENCIA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2026.

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T13725-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T13725-001-00.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LAASSP Y 91 Y 92 DEL SU REGLAMENTO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESION, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FOREFRONT MEDICA MEXICO S.A. DE C.V. C. JOSE BARRON DELGADO APODERADO LEGAL	FMM060411QH1.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Cadena original:

Firmante: JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 20/05/2026 14:48

Certificado:

Firma:

a619BTspYMHqBB7QcN6201ORhTVGJVkgo39g5MEo1+Dk8nXUP1ZKSt1U/eKNBpNuWpb+x9jzJddVSM41CFRpdDCT6yN4P2de/f1CcBLMYt.3Kg02RyVb1ey2hXLZfQ21LN3RCnOpn8k6a+FJ2Syk1bLP01T3/v781Sa0FksVeDQbW4nuJYMPv1FkKpwJ14Xh8iUqW2F1PbgrbfoSPR8V0aYBcVpZH+x6+1ND13m2022bQC3ih1JE-0m9SxPIyv5D+11Yp+UwSLzVf1aPremt5gaE0wp6WfQRt+o8moJKI3e9IjZX1PwHX0dnaJ1aW+Vv3FU3H6ZD3d8Sc0ZQ==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/05/2026 09:58

Certificado:

Firma:

10VKuH1UsqMjp/K1RQ1LPtXWQw9+aaeLgxV1Y11FjWejKCTNAHrQHx06IC+LbavcxLTA1ELNuH51dwVviJ98U82yLMdJFna/+45uMr3kBPfj13ZaE5kogKNv15K3cAyDfwwKdTMt3ZdU5yU73CMUeNzhHFIQZCWDgHc0kKrIfEu1HuXk5B1/FeU11Uiaz4zFz1We1/eNtFPICAQMvkywZQbQqk3KcDe5mXLM1q1F7FZBq416vU8NfIU29b10LY9eXUxH58yBnzoBAGuPdZ+EsoMcOP7GFMcIfCa+2RVTwYhWEQgWzvvDnAdKsry+QW7dUZK2bmqaAx14zuPHQ==

Firmante: FOREFRONT MEDICA MEXICO SA DE CV

RFC: FMM060411QH1

Número de Serie:

Fecha de Firma: 27/05/2026 10:16

Certificado:

Firma:

hxMPTw9htJexXJHiz17b2taChbzJLleTL28sejwoz53u2gSZMY1luTete8WCVF8aoIpW162r6f80aI4v1bQjN93tPDYBDkFXpjfFbyYToNiQDvASBU612GqlmqwfK7/abfD687hJXTi+ush38uZUTZ9Nqnw8gH
USTrTYtJcM2bXYgBFR56cWcPpX1irwydTezBrjRpLx5DASMeXZASDZ3cMn4W1SrY1BPQw4V/XECGx8/choqly9jrjQzvn50vuSkMpMMe91rISUkOFeyJwudjxMo8pJL1xLLyXQ+KO+igT9Z9SBPT/Ia8n3Y0+•N
Fba4+ecrQwn70Cq3P3gyQ=